

### CAPITULO III.

#### LA POLÍTICA Y LA IGUALDAD.

El orden público es el conjunto de reglas sancionadas por una coacción física, y determina los órganos que expresan la voluntad del Estado y las formas en que la vida común se mueve. La constitución y la ley son su expresión más elevada, más general y más permanente.

La política debe ser, por consiguiente, constitucional y legal; nunca ilegal ó inconstitucional.

La violación de esta regla pondría al Estado en contradicción consigo mismo. Una política contraria á la constitución, atacaría los fundamentos del Estado; una política ilegal, quebrantaría el derecho y la confianza en la autoridad; y ámbas aniquilarían esa civilización progresiva que se esfuerza en sujetar con un saludable freno la fuerza bruta y los ardientes pasiones.

Por el contrario, cuando una política va caminando sobre el firme terreno del derecho, se reviste de la autoridad santa de éste, se guarece así contra todo ataque, se atrae el asentimiento, y consigue más fácilmente sus fines. Por esto la conciencia moderna rechaza decididamente la máxima utilitaria de Maquiavelo.

Sin embargo, estos principios sólo tienen un valor *relativo*. Las inevitables lagunas, los defectos necesarios del orden jurídico humano, se oponen á su aplicación absoluta:

1) Como *obras de la historia*, sufren siempre su acción la ley y la constitución. No por ser fijo es *inmortal* el derecho. Puede ser inútil ó perjudicial por el cambio de circunstancias. Las inmunidades del clero y la exención de los impuestos que disfrutaban los caballeros, no tendrían hoy sentido ni razón de ser alguna.

No sería, pues, razonable exigir que la política guardase hoy tanto respeto al derecho antiguo como al que se

halla en armonía con los nuevos tiempos, porque la política guía la vida progresiva de la nación.

2) La constitución escrita no es más que la expresión *incompleta* del Estado y de la nación, cuyas fuerzas latentes se desarrollan constantemente frente á la inmovilidad de los textos. Así, pues, el derecho no escrito se forma perpetuamente al lado de aquélla; y la política debe esforzarse por proteger el derecho *en formación*, que aún está *latente*, y no puede estar siempre ligada por la letra de la ley.

La historia de los antiguos órdenes, y la comparación de los actos del parlamento inglés con la política práctica del príncipe y de los ministros, nos ofrecen muchas pruebas en este sentido.

3) El derecho tiene necesariamente una forma sensible; de aquí el peligro de que la *forma (jus)* no responde completamente al *espíritu (æquitas)*, y sea el conflicto posible.

La política debe esforzarse en restablecer la armonía; atenerse exclusivamente al derecho formal, ocasionaría á veces la ruina del Estado. En la duda, seguirá más bien el espíritu que la letra, y no siempre se la podrá censurar cuando viola la letra por salvar el espíritu. Las circunstancias pueden autorizar hasta una violación evidente.

La constitución alemana de 1815 daba en la forma la preponderancia á los pequeños Estados, que eran numerosos; pero en el fondo colocaba toda la Alemania bajo la dirección de Austria y de Prusia. Así, pues, los Estados secundarios ensayaron en vano convertirse en jefes de la mayoría; y el primer conflicto que surgió entre las dos grandes potencias, trajo consigo la disolución, la ruptura.

Ni aún la misma monarquía constitucional podría subsistir si el príncipe quisiera usar de todo su derecho sobre el ejército, y la Cámara, del que tiene en cuestión de presupuestos. También aquí es necesario que venga la política á suavizar las asperezas, y sepa comprometer y transigir.

4) Por último, todo el derecho público tiene su base y su fin en el Estado; sólo existe *por* y *para* el Estado. Una institución perjudicial ó una ley que se oponga al bien público, es una contradicción. ¿Puede exigirse al hombre de Estado que la trate con el mismo respeto y la misma deferencia que á las buenas leyes? ¿No debe, por el contrario, restringirla hasta donde sea posible, y hasta combatirla ó suspenderla?



Estos conflictos entre el antiguo derecho y los gérmenes de una formación nueva, la ley escrita y el derecho latente, la letra y el espíritu, el derecho útil y el derecho perjudicial, son un defecto natural del orden legal mismo, y es necesario un remedio que debe la política suministrar.

Lo que entonces se necesita es generalmente un desarrollo, un cambio ó una transformación del derecho formal, que vivifique las fuerzas ocultas y restablezca la armonía entre la equidad y la ley.

El papel del político se facilita mucho cuando la constitución prevee estas modificaciones posibles y los medios de realizarlas. Entonces puede intervenir la reforma aún en la forma misma, y es una ventaja considerable, por lenta que sea su marcha y por muchos obstáculos que á ella se opongan. Así lo comprendieron los Romanos y lo han entendido los Ingleses en nuestros días. Si el trabajo reformador se ha verificado de un modo muy lento, en cambio ha echado profundas raíces en el sentimiento público.

Pero puede suceder también que se halle cerrado este camino tranquilo de reforma, ya sea que la ley constitucional no haya previsto una revisión posible, ya la haya impedido artificialmente, ó que haya prohibido expresamente todo cambio en el porvenir. En el primer caso es necesario encontrar un medio de revisión; en el segundo y tercero, es imposible avanzar ni salirse de la legalidad. Un ejemplo de ello es la imposible inteligencia, después de Jacobo II, entre los Estuardos y la nación inglesa; las formaciones y las nuevas ideas políticas de la América del Norte, frente á la constitución inglesa; la Confederación germánica de 1815, que exigía la unidad de los Estados donde era imposible, es decir, una transformación de la constitución.

El político prudente acepta una innovación, aun violando el derecho formal, desde el momento que es indispensable á la existencia ó á la marcha progresiva del Estado. Véase *obligado* á ello, porque la fuerza de los acontecimientos es más poderosa que la autoridad de un artículo constitucional cualquiera. *Lo debe*, porque su deber de proteger la vida de la nación se sobrepone al de respetar una fórmula legal. Soportar el mal, sufrir con paciencia, sacrificarse, en fin, puede ser en religión la perfección suprema. Pero la política tiene vueltos los ojos á la acción, al resultado, al progreso. Un doctrinario que lo olvida por escrúpulos de

legalidad, es tan culpable como el innovador revolucionario que se sobrepone arbitrariamente á las leyes.

El verdadero hombre de Estado reconoce, pues, el valor de la excepción que completa la regla, y que puede formularse en estos términos: *la autoridad del derecho formal pierde su fuerza en proporción de los peligros que presenta, sea para la existencia del Estado, sea para su desarrollo y progresos naturales.*

Nunca se recomendará lo bastante la prudencia en este punto. Sólo debe invocarse la excepción, cuando la aplicación de la regla sea evidentemente desastrosa.

La medida ilegal que emana del poder, es, según los casos, celebrada como un acto salvador ó censurada con el equívoco nombre de *golpe de Estado*; la que procede del pueblo, toma el nombre de *revolución* cuando triunfa, y de *rebelión* ó *motín* cuando es sofocada. El príncipe invoca la salvación del gobierno; el pueblo, la salvación de los gobernados; ámbos, los derechos de la naturaleza y de la razón, que son superiores al derecho escrito. La Historia Universal decide después, consagrando el acto como necesario, ó atacándolo de estéril é inútil.

La lucha toma principalmente incremento, cuando el trono ó el poder supremo son los que están en juego. Entonces son los poderes los que se combaten, los que invocan su soberanía, los que menosprecian cada cual la ley hecha por el otro. Aquí es donde aparecen principalmente los inconvenientes de un legitimismo estrecho, como contrapeso de la política revolucionaria.

El legitimismo proclamado en 1815 como un principio exclusivo (1), ha parecido en todas partes desastroso é inaplicable. Se halla en conflicto permanente con las nuevas necesidades, con el progreso, con el desarrollo nacional, y emplea sus fuerzas en perseguir un fin que se desvanece cuando cree haberlo alcanzado.

Puede verse esto después de 1830. Cayó en Francia la carcomida monarquía de los Borbones, y la artificial reinstalación del absolutismo no aseguró en España ni en Ita-

(1) Circular del príncipe Metternich del 12 de Mayo de 1821: «*Conservar lo establecido legalmente*, ha debido ser el principio invariable de su política (de los soberanos aliados), el punto de partida y el objeto final de todas sus resoluciones.»



lia los tronos restaurados. La conmoción de 1848, las guerras por la libertad de Italia, y la formación nacional de Alemania acabaron de arruinar esta política. Las potencias legitimistas fueron derrotadas en todas partes. La historia es el juicio de Dios, y el legitimismo está ya hoy juzgado. Las formas vetustas han rodado por el polvo, y los Estados del movimiento nacional y del progreso aparecen en todas partes como vencedores. Los políticos que han sabido des- embarazarse de los sueños románticos, han sido los únicos que han obtenido triunfos importantes y duraderos; los modernos Quijotes no han hallado por doquiera más que derrotas.

## CAPITULO IV.

### LA POLÍTICA REALISTA Y LA IDEALISTA.

*La política debe ser realista; la política debe ser idealista:* hé aquí dos principios verdaderos cuando se completan mutuamente; falsos, cuando se los considera separados.

La política realista parte de las necesidades existentes, aprecia con exactitud las fuerzas y los medios, las facilidades y los obstáculos, sólo persigue fines realizables, y es la única que proporciona el triunfo. En este sentido, los grandes hombres de Estado son políticos realistas.

La *política idealista* se ajusta á principios, se esfuerza por perfeccionar y mejorar, por realizar las concepciones ideales en relación con los lugares y los tiempos. En este sentido, los grandes hombres de Estado son políticos *idealistas*.

Pero, si se los separa, no valen nada estos principios.

La *política puramente realista* es bárbara, y la fuerza bruta ó el oro corruptor son sus medios favoritos. No abriga una idea elevada, no tiene alma; y no estimando más que los intereses materiales, sólo se inspira en su egoísmo. Es baja, inmoral é inhumana. Tal es, las más veces, la política llamada maquiavélica. Sin embargo, el mismo Maquiavelo tenía un fin ideal, la emancipación de Italia.

La antigua política colonial de las metrópolis europeas merece llamarse realista, pues no pensando más que en explotar, perdió con razón todas sus conquistas.

El realismo puede producir resultados, asegurar el poder, acumular tesoros, proporcionar goces á los gobernantes, y algunas veces á los gobernados, cierta vida ociosa y tranquila; pero ahoga la nobleza de los sentimientos, los progresos del espíritu, la libertad. Se dirige al lado animal del hombre, y olvida su alma.

La *política de los intereses* sólo se confunde con la políti-



ca realista cuando ésta lo subordina todo á los intereses materiales, á un estrecho egoísmo.

Pero la *política puramente idealista* es aun más falsa, porque no conduce á ninguna parte. Ignorando el terreno por donde camina y las fuerzas en lucha, tropieza y cae á cada paso, y se deja batir por todos lados. Persiguiendo sueños irrealizables, va mirando al cielo, y cae en un pozo.

Tal es la política de *imaginación*, que se alimenta de las ideas entusiastas del porvenir; tal es también la política *romántica*, que sólo piensa en resucitar los tiempos de la Edad Media con sus órdenes, su clero, sus caballeros, sus castillos y sus conventos. Alemania ha conocido más de una clase de romanticismo. Ha tenido sus reyes románticos, que se entusiasmaban ante la idea del imperio teocrático y feudal, y sus estudiantes románticos, que soñaban alegremente en una edad de oro. No faltaron tampoco hombres de Estado que alimentaron sueños de este género. La imaginación tuvo sin duda mucha parte en la expedición que Napoleón I hizo á Egipto, y sobre todo en las algaradas que su prudente sobrino dirigió á Bolonia y á Strasburgo.

Es cierto que el hombre de Estado puede obrar también guiado por su fantasía, animando las fuerzas nacionales y deslumbrando con apariencias de grandeza, de poder y de libertad; pero debe procurar defenderse á sí mismo, so pena de estrellarse repentinamente contra cualquier escollo.

Tal es, en fin, la política *sentimental*. El hombre de Estado necesita razón, prudencia y virilidad espiritual. El amor ó el odio, la venganza ó el terror, cualquier sentimiento apasionado lo extravía con facilidad suma. ¿Era, acaso, más imaginaria que sentimentalista la política que engendró las Cruzadas? De cualquier modo, no puede negarse que era completamente idealista. Pero las obras de religión son la obra irrecusable de la política de sentimiento, y ésta es la que produce también esos absurdos y vergonzosos odios de raza, aun entre pueblos semejantes.

Una sana política debe unir, pues, lo real y lo ideal. Lo uno es la base, lo otro la antorcha: lo primero indica el medio; lo segundo el fin.

Para ser artista, es necesario permanecer dentro de la naturaleza é inspirarse en lo bello. Rafael y Miguel-Angel, eran á la vez realistas é idealistas; y si Shakespeare es el más grande de todos los poetas, es por la perfecta é indis-

table armonía que reina entre su fantasía y la realidad. La unión de ambas políticas sólo se encuentra en los grandes hombres de Estado: en Pericles y Alejandro, en César y Carlo Magno, en Enrique I de Alemania y Federico el Grande, en Washington, Lord Chatham, Pitt, Napoleón I, el Barón Stein y Cavour.

La política inglesa es aficionada á preferir el lado realista, á inspirarse en los intereses; pero no deja de tener genio. La poderosa influencia que las ideas inglesas de derecho público y de libertad política han ejercido sobre el mundo, bastaría para demostrarlo. La política francesa se entusiasma fácilmente por una idea, que proclama como el fin luminoso de sus aspiraciones: «sólo el Francés se bate por una idea,» decía Napoleón III; pero tiene también su lado realista perfectamente marcado. Los Franceses no se desdennan de sacar ventajas muy reales de su genio entusiasta, como lo ha experimentado Europa con todos sus gobiernos, reyes legítimos, dictadores revolucionarios, presidentes de república ó emperadores.

La política del pueblo alemán no tuvo esta armonía ni este equilibrio, y pasó del absolutismo realista á los sueños de un vago idealismo. La política prusiana ha venido por último á reunir las fuerzas nacionales, á elevar los sentimientos y á mostrar más altos deberes. Al príncipe de Bismarck, sobre todo, es á quien se debe la unidad de Alemania y su Imperio. Suele decirse que es una política realista por excelencia, y es cierto que ha sabido, mejor que otro alguno, apreciar y calcular las fuerzas en juego; pero el genio del Canciller es también rico en concepciones elevadas; y se ha conformado en general á las ideas de libertad política y nacional que responden al carácter y á la misión de los Alemanes.